

TESTIMONIO

NÚMERO: - 1.487.- ANTICIPO DE LEGITIMA.-

PEDRO HERNANDEZ CORDERO.-A: JOSE LUIS Y MIRTHA MERCEDES  
HERNANDEZ HOSTIA.-

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

EN LA CIUDAD DE CHINCHA ALTA, A LOS 20 DÍAS DEL MES DE JUNIO  
DE 1988, ANTE MÍ: -ARTURO TOLMOS ALFARO, NOTARIO-ABOGADO DE LA  
PROVINCIA, CON LIBRETAS NÚMEROS: -MILITAR 532562, ELECTORAL -  
21799174 Y TRIBUTARIA 6361374, SUFRAGANTE, SE PRESENTAN: - DON  
PEDRO HERNANDEZ CORDERO, CHOFER, CASADO CON DOÑA JULIA HOSTIA  
FUENTES, CON LIBRETAS NÚMEROS: ELECTORAL 21787505 Y TRIBUTARIA  
R014616; DON JOSE LUIS HERNANDEZ HOSTIA, PROFESOR, SOLTERO, CON  
LIBRETA ELECTORAL NÚMERO 0769137; Y DOÑA MIRTHA MERCEDES HER-  
NANDEZ HOSTIA, PROFESORA, CASADA CON DON CARLOS CHACALIAZA Mon-  
SAMHUATE, CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO 21805486; TODOS PERUANOS  
SUFRAGANTES, VECINOS DE CHINCHA, PROCEDEN POR SU PROPIO DERECHO,  
HÁBILES PARA CONTRATAR, INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO,  
A QUIENES CONOZCO, DE TODO LO QUE DOY FÉ; ASÍ COMO DE HABER CUM-  
PLIDO CON LAS PRESCRIPCIONES DE LOS ARTÍCULOS 39 AL 41 DE LA LEY  
DE NOTARIADO, Y ME ENTREGAN PARA QUE SU CONTENIDO, ELEVE A ES-  
CRITURA PÚBLICA, UNA MINUTA FIRMADA, LA QUE BAJO EL NÚMERO 1274,;  
AGREGO A SU RESPECTIVO LEGAJO Y CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE:  
MINUTA: SEÑOR NOTARIO DOCTOR ARTURO TOLMOS: -SÍRVASE EXTENDER EN  
SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, UNA DE ANTICIPO DE LEGITIMA,  
QUE OTORGAN: DON PEDRO HERNANDEZ CORDERO, A QUIEN SE LLAMARÁ "EL  
ANTICIPIANTE"; Y, DE LA OTRA PARTE, DON JOSE LUIS Y MIRTHA MERCEDES  
HERNANDEZ HOSTIA, A QUIENES SE LLAMARÁN LOS ANTICIPIADOS; EN LOS  
TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES: - PRIMERA: - EL ANTICIPIANTE  
ES PROPIETARIO DE UNA CASA-HABITACIÓN, UBICADA EN LA AV. GERARDO  
SOTEOLO S/N, DE ESTA CIUDAD, LA QUE TIENE UN ÁREA DE DOSCIENTOS

# TESTIMONIO



9423930

3,336-

NOTARIA PUBLICA  
ARTURO TOLMOS ALFARO

CUARENTIDOS METROS CUADRADOS ( 242.00 m<sup>2</sup> ), CUYOS LINDEROS SON LOS SIGUIENTES:- POR EL NORTE, CON 40.00 ML., CON CELINDA HERNÁNDEZ SALVATIERRA; POR EL SUR, CON 40.00 ML., LUCILA HERNÁNDEZ CORDERO; POR EL ESTE, CON 6.65 ML., CON LUCILA HERNÁNDEZ CORDERO; Y, POR EL OESTE, CON 6.65 ML., CON LA AV. DE SU UBICACIÓN. LO ADQUIRIÓ POR DIVISIÓN Y PARTICIÓN DE LOS BIENES DEJADOS POR SU PADRE DON DEMETRIO HERNÁNDEZ SALVATIERRA, Y CON FECHA 02 DE JULIO DE 1985.- SEGUNDA:- POR EL PRESENTE EL ANTICIPANTE, CEDE A PERPETUIDAD EN CALIDAD DE ANTICIPO DE LEGÍTIMA, A FAVOR DE SUS HIJOS, LOS ANTICIPADOS, EL INMUEBLE A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA ANTERIOR, CON SUS ENTRADAS, SALIDAS, SUELTO, ATRES, USOS, COSTUMBRES, SERVIDUMBRES Y CUANTO DE HECHO Y POR DECRETO LE ES ANEXO O ACCESORIO, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA; DECLARANDO EL ANTICIPANTE, QUE EL INMUEBLE SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN, ACTO, CONTRATO, MEDIDA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE LIMITE SU DERECHO DE PROPIEDAD Y DE ABSOLUTA DISPOSICIÓN, OBLIGÁNDOSE EN TODO CASO, A LA EVICCIÓN Y SANEAMIENTO, CONFORME A LEY.- TERCERA:- SE VALORIZA EL INMUEBLE MATERIA DE ESTE ANTICIPO DE LEGÍTIMA, EN LA SUMA DIEZ MIL INTIS ( \$ 1.000,00).- CUARTA:- LAS PARTES CONTRATANTES DECLARAN: QUE EN LA CELEBRACIÓN DE ESTE ANTICIPO DE LEGÍTIMA, NO EXISTE ERROR, LESIÓN, DOLO, FRAUDE, VICIO OCULTO, SIMULACIÓN, NI NINGUNA OTRA CAUSAL DE NULIDAD, QUE SE SOLIDARIZAN EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y EN CUALQUIER OTRO TRIBUTO MUNICIPAL O FISCAL QUE ESTÉ PENDIENTE DE PAGO HASTA LA FECHA DE LA ESCRITURA, SI BIEN EL ANTICIPANTE DECLARA ESTAR AL DÍA EN EL PAGO DE LAS MENCIONADAS OBLIGACIONES.- QUINTA:- LA PRESENTE MINUTA ESTÁ LIBRE DEL PAGO DEL IMPUESTO DE ALCABALA, DE CONFORMIDAD CON EL D.L. 22719.- AGREGUE USTED, SEÑOR NOTARIO, LAS CLAUSULAS DE

## TESTIMONIO

ESTELO Y SÍRVASE PASAR PARTES AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD.-  
INMUEBLE. CHINCHA ALTA, 09 DE MARZO DE 1988.- FIRMADO: PEDRO  
HERNÁNDEZ C. - José HERNÁNDEZ H.- MIRTHA HERNÁNDEZ H.-FIRMADO:  
F. TOLMOS T. UN SELLO EN QUE SE LEE: "FERNANDO TOLMOS TOLEDO.  
ABOGADO. REGISTRO 905. ICA".- INSERTO: CONCEJO DISTITAL DE SAN  
JUAN BAUTISTA. EL QUE SUSCRIBE JEFE DE LOS REGISTROS CIVILES  
Y DE ESTADÍSTICA; CERTIFICA: QUE EN EL LIBRO DE NACIMIENTOS  
CORRESPONDIENTE AL AÑO 1959, SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL LIBRO  
PRINCIPAL LA SIGUIENTE PARTIDA. PARTIDA NÚMERO UNO. FOLIO NÚ-  
MERO UNO. HOY A LAS CINCO DE LA TARDE, DEL DÍA CINCO DE ENERO  
DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTI NUEVE, SE PRESENTÓ A ESTA SECCIÓN  
DE LOS REGISTROS CIVILES Y DE ESTADÍSTICAS DEL CONCEJO DIS-  
TRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA PERÚ, DON PEDRO HERNÁNDEZ CORDERO,  
ESTADO CIVIL CASADO, DE VEINTIÚN AÑOS, OCUPACIÓN CHOFER, NATURAL  
DE CHINCHA, NACIONALIDAD PERUANA, CON L.M. 2034426, DOMICILIADO  
EN LA CALLE LONGAR S/N, Y MANIFESTÓ UNA NIÑA NACIDA EL DÍA  
TREINTA DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTI OCHO, A LAS  
OCHO DE LA NOCHE EN LONGAR. SAN JUAN BAUTISTA. LLAMADA MIRTA  
HERCÉDES HERNÁNDEZ HOSTIA, HIJA LEGÍTIMA DEL DECLARANTE; Y, DE  
DOÑA JULIA BERTHA HOSTIA, OCUPACIÓN SU CASA, DE DIECIOCHO AÑOS,  
ESTADO CIVIL CASADA, NATURAL DE SAN JUAN BAUTISTA, DOMICILIADA  
EN LA CALLE LONGAR, S/N, PRESENTÓ COMO TESTIGO A DON:  
ROBERTO ESCATE CAJO, CASADO, DE 25 AÑOS, AGRICULTOR, DOMICILIADO  
EN CALLE SAN JUAN BAUTISTA S/N, L.E. 184796, Y A DON JOSÉ UCE-  
DA, CASADO, DE 43 AÑOS, AGRICULTOR, DOMICILIADO EN SAN JUAN BAU-  
TISTA S/N, CON L.E. 315472. EL ACCADDE: RODOLFO MEJÍA SOTACALUGA,;  
EL DECLARANTE: PEDRO HERNÁNDEZ CORDERO; TESTIGO: ROBERTO ESCATE;  
TESTIGO: JOSÉ UCEDA; EL JEFE DE LA SECCIÓN: ROSA LÉVANO DONAYRE.  
Es COPIA FIEL DE SU ORIGINAL. SAN JUAN BAUTISTA, 09 DE FEBRERO  
DE 1988.- FIRMADO: GENARO ESPUNOZA ESPINO. ALCALDE.- FIRMADO

# TESTIMONIO



9423928

3,337-

NOTARIA PUBLICA  
ESTUBO TOLMOS ALFARO

VICTOR ASTORGA RAMOS. O. T. R. O: - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA. EL QUE SUSCRIBE, JEFE DE LOS REGISTROS CIVILES Y DE ESTADÍSTICA, CERTIFICA: QUE EN EL LIBRO DE NACIMIENTOS CORRESPONDIENTES AL AÑO 1960, SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL LIBRO N° 7, PARTIDA NÚMERO MIL QUINIENTOS SESENTIOCHO, HOY A LAS ONCE Y VEINTE DE LA MAÑANA DEL DÍA 22 DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA, SE PRESENTÓ EN ESTA SECCIÓN DE LOS REGISTROS CIVILES, Y DE ESTADÍSTICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA-PERÚ, DON PEDRO HERNÁNDEZ CORDERO, CASADO, DE 23 AÑOS, OCUPACIÓN CHOFER, NATURAL DE CHINCHA, NACIONALIDAD PERUANA, CON L.E. 2044426, DOMICILIADO EN CHINCHA, Y MANIFESTÓ UN NIÑO, NACIDO EL DÍA VEINTE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS 12 Y 15 DE LA MAÑANA, EN LA MATERNIDAD DE SANTA MARÍA DEL SOCORRO, LLAMADO JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ HOSTIA, HIJO DEL DECLARANTE; Y DE DOÑA JULIA BERTHA HOSTIA FUENTES, SU CASA, DE 20 AÑOS DE EDAD, CASADA, NATURAL DE ICA, DOMICILIADO EN CHINCHA. PRESENTÓ COMO TESTIGO A MÁXIMO ORMEÑO GARCÍA, SOLTERO, DE 25 AÑOS, SOLTERO, DOMICILIADO EN SAENZ PEÑA, NÚMERO 324, CON L.E. 310682, Y A DON MATÍAS ORMEÑO GARCÍA, SOLTERO, DE 31 AÑOS, OCUPACIÓN PELUQUERO, DOMICILIADO EN SAENZ PEÑA 324, CON L.E. 1019474. EL DECLARANTE: PEDRO HERNÁNDEZ CORDERO; TESTIGO: MÁXIMO ORMEÑO G.; TESTIGO: MATÍAS ORMEÑO G.; EL JEFE DE LA SECCIÓN: PEDRO B. VILLENA. EL AUXILIAR DE LA SECCIÓN: JUAN E. TIPIANA. ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL. ICA, 12 DE MAYO DE 1988. FIRMADO: ILEGRIBLE. UN SELLO EN QUE SE LEE: "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA. REGISTRO DEL ESTADOS CIVIL". - FIRMA ILEGRIBLE. OTRO SELLO EN QUE SE LEE "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA. - FATURA". - CONCLUSIÓN: - INSTRUÍDOS LOS OTORGANTES DEL TENOR, - OBJETO Y FINES DE ESTA ESCRITURA, LA QUE LES DA INTEGRAMENTE POR MÍ, SE AFIRMAN Y RATIFICAN EN SU CONTENIDO, Y LA FIRMAN EN SEÑAL DE LA MISMA. ICA, 12 DE MAYO DE 1988.

## TESTIMONIO

DE CONFORMIDAD, DE TODO LO QUE DOY FE; ASÍ COMO DE HABER TE-  
NIDO A LA VISTA EL FORMULARIO DE LA DECLARACIÓN JURADA DE  
AUTO-AVALUO, SOBRE EL IMPUESTO AL PATRIMONIO PRÉDIAL, DEBIDA-  
MENTE REFRENDADO POR EL CONCEJO PROVINCIAL DE CHINCHÁ, EN DON-  
DE FIGURA EL BIEN MATERIA DE LA PRESENTE, CON UN VALOR DE S/.  
I/. 10,000.00; IGUALMENTE SU COMPROBANTE DE PAGO CORRESPONDIE-  
TE AL AÑO 1987, CON UN VALOR DE I/. 114.76; DE TODO LO QUE DOY  
FE; ANTE MÍ:-

*Rosie I. Montecinos* *Arturo Tolmos*  
*Redio Montecinos*

**NUMERO:- 1488 COMPRAVENTA.**  
TORIBIA ACEVEDO NAVARRETE.-A: MARTÍN MANCHEGO ESPINOZA Y  
EMILIANO ESQUIVEL SALVATIERRA.  
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
EN LA CIUDAD DE CHINCHÁ ALTA, A LOS 20 DÍAS DEL MES DE JUNIO  
DE 1988, ANTE MÍ:-ARTURO TOLMOS ALFARO, NOTARIO-ABOGADO DE LA  
PROVINCIA, CON LIBRETAS NÚMEROS: MILITAR 532562, ELECTORAL -  
21799174 Y TRIBUTARIA 6361374, SUFRAGANTE, SE PRESENTAN: % DON  
TORIBIA ACEVEDO NAVARRETE, OCUPIADA EN LAS ATENCIÓNES DE SU HO-  
GAR, SOLTERA, CON LIBRETAS NÚMEROS: ELECTORAL 21787175 Y TRIBUTA-  
RIA 9130718; DON MARTÍN MANCHEGO ESPINOZA, CASADO CON LUCILA  
ESQUIVEL SALVATIERRA, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, CON LIBRETAS NÚ-  
MEROS: MILITAR 2800459550 Y ELECTORAL 21785087; Y, DON EMILIANO

## ARCHIVO REGIONAL DE ICA

### TESTIMONIO N° 135

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA, QUE SUSCRIBE, EXPIDE ESTE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA N°1,487 DE: ANTICIPO DE LEGITIMA; DE FECHA: 20 DE JUNIO DE 1,988; QUE OTORGA: DON PEDRO HERNANDEZ CORDERO; A FAVOR DE: DON JOSE LUIS Y DOÑA MIRTHA MERCEDES HERNANDEZ HOSTIA; EXTENDIDA ANTE EL EX NOTARIO PÚBLICO: ARTURO TOLMOS ALFARO, DEL PROTOCOLO N° 6, DEL AÑO 1,988, FOLIO N° 3,335 VUELTA AL FOLIO N° 3,337 VUELTA, TESTIMONIO QUE CONCUERDA CON LA MATRIZ OBRANTE EN NUESTRO FONDO DOCUMENTAL CONSISTENTE EN 05 (CINCO) FOJAS; Y QUE PREVIA CONFRONTACIÓN, RUBRICO EN CADA UNA DE SUS FOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR LA LEY N° 25323, DECRETO SUPREMO N° 008-92-JUS Y SUS MODIFICATORIAS.=====

EL PRESENTE TESTIMONIO SERÁ PRESENTADO PARA SU INSCRIPCIÓN A LA SUNARP POR EL SR(A): VICTOR MANUEL MONSERRATE DE LA CRUZ, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 21817005. =====

SE DEJA CONSTANCIA QUE, EL PROTOCOLO NO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EMPASTADO. =====

ASIMISMO, ES NECESARIO PRECISAR QUE, ESTA DIRECCIÓN NO TIENE COMPETENCIA PARA REALIZAR PERITAJES, Y NO CONSERVA REGISTRO DE FIRMAS Y SELLOS DE LOS ARCHIVOS NOTARIALES QUE CUSTODIAMOS POR MANDATO LEGAL.

CONFORME A LA DIRECTIVA N° 001-2020-AGN/DAN, EN EL NUMERAL 6.9 DE LOS ALCANCES DE LA RESPONSABILIDAD "EL FUNCIONARIO O SERVIDOR CIVIL QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD DEBE ACTUAR CON LA DILIGENCIA REQUERIDA DE ACUERDO A SUS FACULTADES. NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LA AUTENTICIDAD, VALIDEZ, VERACIDAD, CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL O POR CUALQUIER INOBSERVANCIA LEGAL DEL NOTARIO QUE AUTORIZA EL INSTRUMENTO PROTOCOLAR NI POR LA FIRMA, SELLOS, IDENTIDAD, CAPACIDAD O REPRESENTACION DE QUIENES APARECEN SUSCRIBIENDOLA". =====

EXPIDO EL PRESENTE TESTIMONIO, EN MÉRITO A LA SOLICITUD ADMINISTRATIVA N° 250 DE FECHA 24 DE MARZO DE 2025, Y DEL RECIBO DE PAGO N° 1717820, CON DERECHOS: S/ 5.20 =====

ICA, 26 DE MARZO DE 2025

FIRMADO DIGITALMENTE POR  
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE  
ARCHIVO REGIONAL DE ICA  
DIRECTOR